Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 069/17 de fecha 28 de setiembre de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 069-016/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 97/17, SUSCRITO CON LA FIRMA INFOCENTER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 175/16 "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2017".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 1166/17, de fecha 21 de setiembre del 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 25 de setiembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 97/17, suscrito con la firma INFOCENTER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 175/16 "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2017"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 024-014/17, de fecha 06 de abril de 2017, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 175/16 "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM 2017", plasmándose a través del Contrato N° 97/17, suscrito en fecha 11 de abril de 2017, con la firma INFOCENTER S.A.;

Que, por Nota Interna PR/GAF/N° 199/17, de fecha 06 de setiembre de 2017, la Gerencia Administrativa y Financiera, solicitó el inicio de los trámites para la elaboración de una Adenda al Contrato N° 97/17, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 175/16, que modifique la Cláusula N° 16 Administrador del Contrato y se asigne la Administración del mismo a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicación, expresando lo siguiente: *"Que, el pedido obedece a fin de minimizar los tiempos de las verificaciones y aprobaciones técnicas y funcionales las cuales son realizadas por la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, y las Direcciones de la Gerencia de Administrativa y Financiera"*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1117/17, de fecha 13 de setiembre de 2017, el Departamento de Contratos y Seguros dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica la emisión de un dictamen jurídico con relación

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

al pedido de Adenda solicitado por el Administrador del Contrato, de modo a proseguir con los trámites pertinentes;

Que, a través del Dictamen DIJ/DDC/DC1/Nº 988/17, de fecha 19 de setiembre de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...resulta jurídicamente viable la suscripción de la Adenda Modificatoria en cuanto al cambio del Administrador del Contrato N° 97/17, suscrito con la firma INFOCENTER S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 175/16 "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL IPS- AD REFERÉNDUM 2017", siempre y cuando no tenga por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el Contrato."*;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 97/17, suscrito con la firma INFOCENTER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 175/17 "ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL IPS" - AD REFERÉNDUM 2017, modificando la Clausula N° 16 "Administrador del Contrato", conforme al siguiente detalle:

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Donde dice:
La Administración del Contrato estará a cargo de: la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Desarrollo y Tecnología.

Debe de decir:
La Administración del Contrato estará a cargo de: La Gerencia Administrativa y Financiera, y la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda al Contrato N° 97/17, en los términos de la presente Resolución.----------

3°) Establecer que las demás Clausulas Contractuales del Contrato N° 97/17, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm

FDO. ABG. BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.